

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 11 de enero de 2023. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°51, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, el cual había sido devuelto por falta de complemento del este, y fue enviado nuevamente con los adjuntos correspondientes. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO N°51JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-005-2022-00203-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de terreno de TREINTA Y DOS COMA SESENTA METROS CUADRADOS (32,60 M2), identificada con la ficha predial No. CAB-2-1-074B, de fecha 15 de septiembre de 2020, debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K16+144,14 l y la abscisa final K16+156,14 l margen izquierda, de la Unidad Funcional 2 Sector Cerete – Lorica, la cual hace parte del predio denominado en mayor extensión “K9-2-80”, en jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-41302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral N° 236860100000000910083000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En longitud de 5,01 metros con predio de NEYLA ROSA PLAZA GALVAN (P1-P2); POR EL SUR: En longitud de 0 metros EN PUNTA CON YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA (P3); POR EL ORIENTE: En longitud de 12,87 metros con predio de YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA (P2-P3) Y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 14,03 metros con predio de YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA (P3-P1); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Auxíliese el despacho comisorio N°008, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día veintitrés (23) de febrero del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de terreno de

TREINTA Y DOS COMA SESENTA METROS CUADRADOS (32,60 M2), identificada con la ficha predial No. CAB-2-1-074B, de fecha 15 de septiembre de 2020, debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K16+144,14 l y la abscisa final K16+156,14 l margen izquierda, de la Unidad Funcional 2 Sector Cerete – Lorica, la cual hace parte del predio denominado en mayor extensión “K9-2-80”, en jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 143-41302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral N° 236860100000000910083000000000, y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En longitud de 5,01 metros con predio de NEYLA ROSA PLAZA GALVAN (P1-P2); POR EL SUR: En longitud de 0 metros EN PUNTA CON YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA (P3); POR EL ORIENTE: En longitud de 12,87 metros con predio de YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA (P2-P3) Y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 14,03 metros con predio de YENIS CRISTINA DIAZ PADILLA (P3-P1); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales, a favor de la parte demandante.

TERCERO: Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

CUARTO: Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01e96e28d1784a2b976ff4dd52808bc808a13adc5f93a0b110905640fcea87f5
Documento firmado electrónicamente en 11-01-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>